



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



**LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA CONTRATAR LA OBRA:**

***“AMPLIACION SECTOR CABOTAJE  
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO”***

2018

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.085.507,77**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DIAS CORRIDOS**

- **GARANTÍA DE LA OFERTA: 1 % presupuesto oficial**
- **PRECIO DEL LEGAJO: Conforme Decreto 2260/16 es de acceso gratuito.**
- **LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 05 de julio de 2018 a las 11hs en el Aeropuerto Internacional Rosario, sito en calle Av. Jorge Newbery S/N**



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



---

## INDICE GENERAL

---

- **MEMORIA DESCRIPTIVA**
  
- **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Decreto N° 5119/83) MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 2260/16**
  
- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES *PARTICULARES***
  
- **PLIEGO *COMPLEMENTARIO* DE BASES Y CONDICIONES / ANEXOS**
  
- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
  
- **PLANOS**



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



## MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto de “Ampliación Sector Cabotaje” del Aeropuerto Internacional de Rosario, comprende el reordenamiento de locales e incremento de superficie de diversas áreas de la terminal existente.

Debido al aumento de vuelos en este último tiempo, se hace necesaria la ejecución de dicho proyecto para brindar mayores comodidades a los pasajeros que utilizan esta aeroestación.

La obra consta en ampliar dos sectores de gran importancia como Arribos y Embarques de Cabotaje, además contempla el reordenamiento y crecimiento de varias áreas del aeropuerto, como sector operativo de rampa, controles de PSA, sanitarios, cafetería, depósito del triage y sala vip.

El aeropuerto tiene previsto la incorporación de una nueva cinta para retiro de equipajes, debiéndose coordinar los trabajos con el proveedor de la misma, de acuerdo a las etapas de obra.

Las ubicaciones tanto del obrador como la zona de acopio de materiales, será a definir por la inspección.

El plazo de ejecución de obra es de 150 días, y deberá ser llevada a cabo mediante la documentación y pliegos correspondientes, siguiendo las reglas del buen arte.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## INDICE

- ARTICULO 1. GRATUIDAD DEL LEGAJO LICITATORIO
- ARTICULO 2. VISITA DE OBRA Y CONSULTAS PREVIAS/DATOS DEL INTERESADO
- ARTICULO 3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- ARTICULO 4. MANTENIMIENTO DE OFERTA
- ARTICULO 5. FIANZAS
- ARTICULO 6. PERMISOS PREVIOS
- ARTICULO 7. DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- ARTICULO 8. EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME.
- ARTICULO 9. IMPUGNACIONES
- ARTICULO 10. PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEM
- ARTICULO 11. AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES.
- ARTICULO 12. MULTAS
- ARTICULO 13. GESTIONES ADMINISTRATIVAS
- ARTICULO 14. COMPRAS Y SUBCONTRATOS
- ARTICULO 15. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS
- ARTICULO 16. ACOPIOS



---

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

### ARTICULO 1.- GRATUIDAD DEL LEGAJO LICITATORIO

El Legajo Licitatorio no tiene costo y debe ser descargado e impreso por el proponente del sitio web [www.airosario.com.ar](http://www.airosario.com.ar), o bien en la página web del Gobierno de la Provincia: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras).

Cualquier consulta sobre este aspecto puede realizarse al Aeropuerto vía e-mail a la siguiente dirección: [proyectosespeciales@airosario.com.ar](mailto:proyectosespeciales@airosario.com.ar).

### ARTICULO 2.- VISITA DE OBRA Y CONSULTAS PREVIAS/DATOS DEL INTERESADO

La Visita de Obra se efectuará conforme las previsiones del Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. **Debe tenerse en cuenta que la constancia de visita debe presentarse en el Sobre 1 (o envoltorio).**

Para la realización de la visita de obra pertinente, los oferentes deberán previamente coordinar un horario con el Área de Proyectos Especiales del Aeropuerto vía e-mail a la siguiente dirección: [proyectosespeciales@airosario.com.ar](mailto:proyectosespeciales@airosario.com.ar).

**DATOS A COMPLETAR:** Toda consulta debe ir precedida por los siguientes *datos necesarios* para toda comunicación que deba hacer el AIR: a) **Nombre y Apellido** del interesado según documento de identidad y/o Razón Social de la Firma a la que representa. b) **Domicilio**; c) **Correo electrónico**. El Aeropuerto deberá comunicar la información, así como las aclaratorias o cualquier modificación al presente Pliego. Sin perjuicio de los domicilios constituidos, y a los efectos de las notificaciones que correspondan, deberá indicarse: persona de contacto, número de teléfono fijo, móvil, y dirección de correo electrónico.

Las dudas que pudieran originarse en los planos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por e-mail a [proyectosespeciales@airosario.com.ar](mailto:proyectosespeciales@airosario.com.ar), solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que podrá hacerse hasta siete (7) días antes de la fecha fijada para abrir la propuesta y la Administración del Aeropuerto comunicará a todos los consultantes del Pliego, al domicilio consignado con motivo de la consulta, el resultado de la consulta, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la mencionada fecha, conforme lo dispuesto en el artículo N° 8 del PUByC. La Administración del Aeropuerto no se responsabilizará por las presentaciones que los oferentes puedan realizar en otras dependencias.

### ARTICULO 3.-LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentarse en **Mesa de Entradas** del Departamento Despacho, del Aeropuerto hasta **una hora antes** de la fijada para el inicio del Acto de Apertura de los Sobres. El mismo se realizara el día **05 de julio de 2018 a las 11hs.**

### ARTICULO 4.- MANTENIMIENTO DE OFERTA



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



Se establece en 60 (sesenta) días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárese que de acuerdo al Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 el mantenimiento de las ofertas más convenientes queda prorrogado automáticamente en un 50% más de lo estipulado en el presente Artículo, plazo a partir del cual se considerará también automáticamente prorrogada en forma sucesiva, salvo manifestación expresa y fehaciente en contrario de parte del interesado.

#### **ARTICULO 5.- FIANZAS**

De acuerdo al Artículo Nº 26 de la Ley No 5188, las ofertas se deberán afianzar con el **1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial**, en la forma establecida en el presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta. La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Provisoria del total de la Obra. Si el adjudicatario así lo estima, podrá retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y directamente constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el 5% del valor de la adjudicación.

#### **ARTICULO 6.- PERMISOS PREVIOS**

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre del Aeropuerto. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto de los ítems involucrados.

#### **ARTICULO 7.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura, **dentro de un único sobre o paquete y/o sobre envoltorio (Sobre Número 1)** correctamente cerrado de manera que se deba romper para retirar su contenido, toda la documentación que hace a su propuesta u oferta. La presentación de las ofertas se efectuará ***sin ningún tipo de inscripción membrete*** que identifique al oferente y que llevará como únicas leyendas lo siguiente:

*Contratante: ...*

*Dirección del Contratante: ...*



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



*Denominación de la Licitación:*

*Número de licitación:...*

*Día, hora y lugar del acto de apertura*

Las propuestas se presentarán en idioma español, sin raspaduras, enmiendas, entrelínea o testado en dos sobres distintos Número 1 (paquete o envoltorio) y Número 2 cerrados y lacrados. **El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1.**

En el Sobre N° 1 se incluirá la propuesta técnica, debiendo **omitirse toda referencia al precio pretendido**. El Sobre N° 2 contendrá la oferta económica.

Los documentos contenidos en la presentación deben ser presentados en original y copia, estar foliados y firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico, debidamente separados cada ítem por carátulas indicativas.

Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cuál será considerado a todos los efectos como OFERTA VALIDA. El otro ejemplar, debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra COPIA.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

### **1) SOBRE N° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Número 1 son los detallados a continuación:

**a) GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el **1 % del importe del Presupuesto oficial** de la obra que se licita, no admitiéndose ofertas alternativas.

Su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta; no se abrirá el sobre N°2 y se procederá a la devolución de la documentación al final del Acto. Cuando al hacerse el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación o el órgano competente, observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Deberá ser constituida, por algunas de las siguientes formas que se detallan a continuación:

- Dinero en efectivo, mediante depósito en garantía en el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario en la cuenta cte. 6275/05 o con transferencia a tal cuenta (previamente deberá coordinar con Departamento Contable 0341-4516300 Int. 1169).
- Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con la provincia.
- En cheque certificado, contra una entidad bancaria de Plaza, o cualquier Giro Postal bancario. Dicho Documento se hará efectivo y se depositará, no admitiéndose cheques diferidos. Dicha constitución de garantía no devengará interés alguno.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad. A tal efecto el proponente presentará una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora lisa y llanamente pagadora.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



- Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación y por la Provincia, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora, y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente.

**b) EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO:** La documentación a que se refiere el Artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones visada por el proponente y Director Técnico.

**c) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA OBRA,** objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo No 5 del PUByC. Se aceptara la inscripción en trámite a la fecha de la apertura de la licitación.

**d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES:** El Oferente deberá presentar por original, o en copias certificadas:

Certificado Fiscal para contratar de la AFIP.

Constancia de cumplimiento fiscal de la API (RG 019/11).

**e) ANTECEDENTES EMPRESARIOS y ECONÓMICOS FINANCIEROS:** A los efectos de evaluar tales capacidades deberá adjuntarse:

***e-1- ANTECEDENTES EMPRESARIOS***

- Listado de obras ejecutadas o en ejecución, indicándose los montos de obra a valores del contrato, conforme a lo detallado en el Anexo respectivo. En caso de UTE, deberá presentarse un único listado que agrupe la totalidad de antecedentes empresariales de las firmas integrantes de la misma, acompañando a su presentación lo establecido precedentemente
- Certificado de Comitentes
- Capacidad de producción mensual: La capacidad de Producción mensual dada por el promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción dentro de los últimos 5 años deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

Capacidad de producción mensual  $> \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo de obra (meses)}}$

Plazo de obra (meses)

Para determinar la capacidad de producción mensual se deberá completar el Anexo Respectivo: "Datos de Producción Básica de la Empresa". Deberá acompañar a este cuadro los comprobantes que acrediten lo declarado (copias fieles de Certificados o Facturas de obras). Los datos de los montos certificados podrán ser actualizados con el Índice del Costo de la Construcción de Indec (ICC).

En caso de que el oferente sea una UTE, si las obras que denuncia como antecedentes, los hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación. Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que ellos fueron miembros, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la UTE constructora de la obra declarada.

La capacidad de producción mensual resultante de una UTE, será la suma de las capacidades de producción mensual de cada una de las Empresas integrantes de la misma.



## e-2- CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

Los Proponentes deberán presentar:

- Balances de los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados, firmado por profesional habilitado con firma certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes al último ejercicio cerrado, de conformidad con el Cuadro A que se incorpora al presente pliego. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente y por Contador Público Nacional, cuya firma deberá ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Los indicadores económicos financieros son definidos de la siguiente forma:

- **Liquidez corriente:** Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo.
- **Prueba ácida:** Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos a corto plazo computando solamente los activos corrientes de más rápida realización.
- **Solvencia:** Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos totales con la prescindencia del corto y largo plazo.
- **Patrimonio Neto:** Corresponde a la diferencia entre el activo (reservas de la sociedad, beneficios generados, aportes de socios, etc.) y el pasivo de la empresa.

Se considerará que los Proponentes acreditan capacidad económico-financiera suficiente si, cumplen con todos los indicadores expresados en el Cuadro A para el último ejercicio anual.

En caso de U.T.E., para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, cada uno de los integrantes de la misma deberá acreditar su capacidad económico-financiera y serán ponderados por su participación.

### Cuadro A - INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS

Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes al último ejercicio anual:

Indicador	Fórmula	Valores mínimos
Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente/ Pasivo Corriente}}{\text{Corriente}}$	Mayor a 1
Prueba ácida	$\frac{(\text{Activo corriente} - \text{bienes de cambio}) / \text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor a 0,80
Solvencia	$\frac{\text{Activo Total/ Pasivo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	Mayor a 1,50



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



Patrimonio Neto	Patrimonio Neto Según Balance	Mayor a \$ 20.000.000
-----------------	-------------------------------	-----------------------

**f) DECLARACIÓN JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo Respectivo, es decir relacionada con inexistencia de concurso de acreedores, demandas por el Estado Provincial o denuncias penales efectuadas por éste, no ser deudor moroso de obligación alimentaria y aceptación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, entre otros aspectos.

**g) SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:** el **Sobre N° 2 sellado dentro del sobre N° 1** debidamente cerrado, conforme lo indicado en el Inc. 2 del presente Artículo.

**h) DETALLE DEL EQUIPO:** que dispone o el que arrendará para realizar la obra, conforme el Plan de Trabajo previsto, de acuerdo con lo exigido en este Pliego y a lo indicado en el Anexo Respectivo.

**i) CIRCULARES Y NOTAS ACLARATORIAS:** Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la licitación,

que la Administración del Aeropuerto hubiera notificado a los interesados.

**j) SELLADOS DE LEY DE LA PROPUESTA:** Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe de \$ 216,00. Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suquía, Nación Argentina, Bisel, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

Para todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

**k) CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL:** el proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, donde serán válidas las notificaciones que curse el Aeropuerto.

**l) CONFORMACIÓN DE UTE:** Empresas consorciadas: Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la licitación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22903 certificado por Escribano Público. Las UTE podrán estar conformadas por un máximo de tres (3) empresas,



debiendo contar una de ellas con una participación de al menos el sesenta (60) %, mientras que alguna de las restantes podrá tener un mínimo del diez (10) % en la participación total.

**m) CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S:** Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado

**n) ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES** El oferente deberá presentar un **listado de obras similares ejecutadas** y/o en ejecución en los últimos diez (10) años, según planilla de Anexo Respectivo. Son obras similares aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita.

No se aceptaran obras de pavimento, planes de viviendas individuales, o edificios cuya magnitud, complejidad técnica y características constructivas no sean comparables a la obra que se concursa.

En el caso de presentarse una UTE estos requisitos se sumaran entre cada integrante de la UTE para alcanzar los valores solicitados y deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

**o) PERSONAL:** será obligatorio adjuntar el CURRICULUM VITAE del Director Técnico de la empresa o UTE, Representante Técnico en obra y Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, conforme a los Anexos Respectivos.

Se deberá anexar certificación fehaciente de haber realizado dichas tareas en obras de importancia, habiéndolas llevado a feliz término hasta su finalización.

## 2 - SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre Número 2 sellado y lacrado deberá ir dentro del Sobre Contenedor o Envoltorio e identificarse con la siguiente leyenda:

*SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica*

*LICITACIÓN PÚBLICA:*

*NÚMERO DE LICITACIÓN:*

*PROPUESTA DE: (Oferente)*

El mismo contendrá:

**a) FORMULARIO DE PROPUESTA** adjunto (provisto por la Administración del Aeropuerto) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo 1.

**b) DETALLE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA** detallado según lo establecido por este pliego y en el Anexo 2.

**c) COEFICIENTE RESUMEN** conforme a lo exigido en Pliego.

**d) Los ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS** de aplicación de cada uno de los ítems específicos de la obra Anexo 3.

**e) PLAN DIAGRAMADO**, conforme Anexo 9.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



f) **CURVA DE INVERSIONES**, en pesos conforme Anexo 9.

### APERTURA DE LOS SOBRES

La apertura de los sobres se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones. **El incumplimiento de los requisitos: GARANTÍA DE OFERTA Y SOBRE 2 será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden.**

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación fehaciente. Transcurrido este plazo sin que haya sido subsanada la omisión, será rechazada la propuesta.

### **ARTICULO 8.- EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME.**

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto.

El procedimiento adoptado para la selección de la propuesta a adjudicar, se basa en una evaluación técnica con consideración de precios.

El análisis, la evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, constituyen información confidencial de la Comisión de Evaluación y no podrá ser revelada a los proponentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en dicho proceso. Después que se haya notificado la resolución de adjudicación del contrato, el proceso de evaluación tendrá el carácter de público.

Todo intento de un proponente de ejercer influencia sobre la Comisión de Evaluación, con relación a la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su propuesta.

#### **A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N° 1:**

La Comisión de Evaluación analizará la documentación del Sobre N° 1.

La comprobación de cualquier falsedad en la documentación suministrada, provocará la **descalificación** automática de la propuesta, pudiendo comunicarse esta novedad al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrá en cuenta el Certificado emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia, que acredite la capacidad técnica. Aquel oferente que no acredite la capacidad requerida para esta obra, quedará descalificado.

En el marco del proceso de evaluación de las ofertas contenidas en el Sobre N° 1, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones que estime necesarias para una mejor evaluación de las propuestas. Las aclaraciones serán solicitadas por escrito y notificadas al Oferente en el domicilio constituido.

Los Oferentes contarán con un plazo de 8 días corridos o los que indique la Comisión, para proporcionar por escrito, las respuestas a las aclaraciones solicitadas.

La falta de respuesta a las solicitudes de aclaraciones no impedirá a la Comisión efectuar la evaluación de la oferta y asignarle la calificación que -de acuerdo a su criterio-, estime corresponderle.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



## 1. Calificación de antecedentes y selección:

La Comisión Evaluadora procederá a evaluar la totalidad de los antecedentes documentales contenidos en el Sobre N° 1 y las respuestas a las aclaraciones que hubiesen solicitado, en función del cumplimiento de los requisitos explicitados a continuación, merituando los antecedentes, produciendo el informe correspondiente y debiéndose expedir sobre el rechazo, calificación o descalificación de cada una de las Ofertas, el cual se elevará al directorio. Dicho informe será de carácter no vinculante.

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación siguiente

**-Certificado del Registro de Licitadores: La capacidad técnica se obtendrá del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, y se verificará según lo indicado en lo indicado en el presente pliego.**

En caso de UT. , la misma podrá ser alcanzada por una de las integrantes de la misma o se ponderaran las capacidades técnicas de acuerdo al porcentaje de participación que tengan asignado en la integración de la UT.

Aquel Oferente que no supere la capacidad requerida para esta obra, quedará descalificado.

En el caso de Empresas Consorciadas, la valoración de las cláusulas: “Experiencia de la Firma” y “Solvencia de la Firma”, se efectuará según el porcentual de participación de cada una.

### 1.1- Experiencia de la Firma:

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la firma en **obras similares** en los últimos diez (10) años, contando a partir del 01/01/2008. Los datos a evaluar serán los presentados en el Respectivo Anexo 7.

#### a) Trabajos generales similares realizados:

Se tendrán en cuenta los trabajos de importancia técnica y económica similar al servicio licitado.

En caso de presentar antecedentes de obras que estén actualmente en ejecución, se deberá agregar fotocopia legal del último Certificado de Obra. La Comisión de Evaluación podrá requerir la verificación de antecedentes, realizando la visita de obra, con los costos a cargo del oferente.

#### b) Trabajos específicos relativos al objeto de esta obra:

Se tendrán en cuenta los trabajos similares o relacionados con el objeto de la encomienda, considerándose los de importancia técnica y económica similar al servicio licitado, otorgando especial atención al rubro estructuras metálicas con particularidades similares a la licitada.

Se deberá entregar documentación que compruebe que los trabajos encomendados se ejecutaron cumpliendo con los plazos otorgados para la ejecución de la obra contratada.

### 1.2 Plantel profesional:

Antecedentes y experiencia del personal que será asignado para las tareas inherentes al rubro para el cual se lo convoca.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Anexos. La Comisión de Evaluación podrá requerir el reemplazo del personal que no reúna estas exigencias. En este caso el oferente deberá cumplir en el término de 8 días de ser notificado fehacientemente, de no cumplir con lo solicitado se descalificará.

a) *Antecedentes del Representante Técnico*

Serán tenidos en cuenta los datos presentados en el ANEXO 5, con relación al conocimiento y experiencia en tareas similares relativas al objeto de la encomienda en los últimos diez (10) años.

b) *Antecedentes del Director Técnico de la Empresa / UTE*

Serán tenidos en cuenta los antecedentes en relación al conocimiento y experiencia en tareas similares relativas al objeto de la encomienda en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a los datos presentados en el ANEXO 4.

### **1.3 Solvencia de la firma:**

Se evaluarán los dos (2) últimos ejercicios. La relación adjudicada a la firma será la mayor de las que correspondiera a cada año analizado. Se evaluará a partir de los **índices** presentados y detallados ut-supra en Art. 7: e-2- CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

Las firmas Oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación, la falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de descalificación de la Oferta, quedando a criterio de dicha Comisión la calificación de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.

### **1.7 Calificación de las propuestas técnicas. Impugnaciones.**

Concluido el proceso de evaluación de los sobres No 1, la Comisión Evaluadora informara sobre las empresas habilitadas PARA LA APERTURA DEL SOBRE 2; el resultado será notificado formalmente a todos los proponentes. Durante el tiempo comprendido entre el primer día de la notificación a los proponentes, hasta el día de vencimiento del plazo para formular impugnaciones, el expediente de la licitación estará a disposición de los mismos para su vista.

Los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación de la lista de los resultados. Transcurrido este plazo, caducará todo derecho a formular cualquier impugnación.

Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas del Departamento Despacho del Aeropuerto.

Se establece que para toda situación no prevista en el presente pliego, rige todo lo dispuesto en la ley provincial de obras públicas No 5.188, su decreto reglamentario y sus modificaciones.

Transcurrido el plazo indicado precedentemente, se comunicará a todos los proponentes que hayan cumplido con los requisitos del Sobre N.º 1, la fecha y hora de apertura de los sobres No 2 de las propuestas. Dicho acto se realizará en presencia de los representantes de los oferentes que quisieran asistir.

## **B) APERTURA DEL SOBRE N° 2**



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



Se procederá a la apertura del sobre N° 2 de todos aquellos que hayan resultado precalificados según la metodología descrita en el punto anterior del presente pliego.

La licitación se adjudicará a la oferta que se considere más conveniente, aplicándose la Ley Provincial N° 12.105.

### **C) APROBACIÓN**

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Comisión de Evaluación elevará sus conclusiones al Directorio quien aprobará la licitación y adjudicará la Obra al proponente que, a criterio de la administración, hubiera formulado la oferta más conveniente.

Se notificará a los demás proponentes que no fueron seleccionados para la adjudicación y devolverá sin abrir las propuestas financieras a los proponentes que no hayan pasado la evaluación técnica.

En caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, se podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue derecho a reclamo de naturaleza alguna a los proponentes.

En aquellos casos que el acto de apertura de la licitación hubiera tenido vicios, o si se hubieran violado, las disposiciones establecidas en este pliego, la Comisión evaluadora estará facultada para dejar sin efecto la licitación.

### **ARTICULO 9.- IMPUGNACIONES**

El plazo para impugnar las ofertas es de dos (2) días hábiles desde el cierre del acto de apertura. Para tal fin se deberá constituir garantía de \$ 100.000,00, (en cualquiera de las formas admitidas para garantizar el mantenimiento de la oferta) la que será devuelta al impugnante en el caso que se constatare que no he tenido la intención o propósito de entorpecer el trámite licitatorio.

### **ARTICULO 10.- PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEM**

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 % (veinte por ciento) de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, los precios serán fijados por el Ministerio de Infraestructura y Transporte debiendo el contratista proseguir con la obra y ejecutar el nuevo ítem, sin perjuicio de los reclamos por la diferencia de costos que ulteriormente pudiere hacer por ante el Poder Ejecutivo.

En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la cantidad de trabajo que exceda del 120 % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

### **ARTICULO 11.- AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FÍSICO Y CURVA DE INVERSIONES.**

A partir de la adjudicación, el adjudicatario presentará a la Administración del Aeropuerto para su aprobación, en forma conjunta con las entregas del Legajo Ejecutivo Verificado según lo estipulado en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones, el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones definitivo, ajustado a los días calendarios del año, incluyendo la totalidad de la información requerida, suficientemente discriminada para posibilitar su seguimiento, dejándose establecido que hasta tanto se apruebe la totalidad del proyecto tendrá



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



plena vigencia el Plan de Trabajo presentado con la oferta. Iguales condiciones y plazos regirá para presentar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones modificado, cada vez que la Administración del Aeropuerto autorice alteraciones a las condiciones del Contrato.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará a los parámetros que se indican en el Anexo N°9. El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra. Las observaciones que plantee la Administración del Aeropuerto serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Administración del Aeropuerto por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

## **ARTICULO 12.- MULTAS**

Salvo previsión específica en contrario las multas tendrán carácter conminatorio, se descontarán del primer certificado siguiente y se reintegrará de la misma manera pero sin redeterminación ni actualización alguna, mediando acto administrativo de la repartición a cargo de la obra que así lo ordene, cuando hubiere desaparecido la causa que la provocó. La Multa por “terminación en tiempo de obra” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en tiempo acordado de la obra.

Las multas a aplicar por el Aeropuerto, son las que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones, en su CAPITULO IX y con el procedimiento previsto en el art. 81 de tal Pliego.

Los valores establecidos en el sistema de multas del Decreto N° 5119, serán tenidos como valores máximos para las multas respectivas.

## **ARTICULO 13.- GESTIONES ADMINISTRATIVAS**

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por Mesa de Entradas de Despacho del Aeropuerto Internacional de Rosario.

La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto 4174/15 de Actuaciones Administrativas.

## **ARTICULO 14.- COMPRAS Y SUBCONTRATOS**

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 12.105.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Administración del Aeropuerto. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley No 12.105 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Administración del Aeropuerto, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.



AEROPUERTO  
INTERNACIONAL  
ROSARIO  
ISLAS MALVINAS



La autorización de la Administración del Aeropuerto para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Administración del Aeropuerto obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

#### **ARTICULO Nº 15: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS**

Se establece el Decreto Nº 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

#### **ARTICULO Nº 16: ACOPIOS**

El Contratista podrá realizar a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica, de acuerdo al plan de trabajos, que debe reflejarse en el plan de acopios, y a la Ley de Obras Públicas Nº 5188. La certificación de estos materiales se realizará en la forma establecida en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones. Ningún certificado de acopio será expedido sin la previa autorización del Aeropuerto. El contratista está obligado a presentar las facturas de los pagos efectúa por el acopio para que proceda la certificación. En todos los casos el Aeropuerto se reserva la facultad de inspeccionar “in-situ” los materiales o elementos acopiados. El Plan de Acopios refiere a la planificación en el tiempo de los materiales a acopiar y las cantidades totales en kilos de cada ítem permitido.